GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
NIT: 800 091 594 4

CAQUETÁ

Florencia, 15 de mayo de 2024

MEMORANDO No. 0134

PARA: MONICA CASTAÑO DUQUE, Jefe Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social.

DE: CLAUDIA ANDREA RAMIREZ CAMACHO, Director Técnico Tributario Departamental

ASUNTO: Respuesta a Memorando No. 000177 del 9 de mayo de 2024.

Cordial saludo:

En atención a lo solicitado mediante Memorando No. 000177 del 9 de mayo de 2024; le informo lo siguiente:

En cumplimiento de los artículos 234 numerales 2 y 4; 245 numerales 2 y 4; 256 numerales 1 y 2; 267 numerales 2 y 3; y 277 numerales 2 y 3 , de la Ordenanza No. 009 del 29 de abril de 2024, que modifica el Estatuto de Rentas Departamental Ordenanza No. 021 de 05 de diciembre de 2017; la causación y pago de las estampillas para aquellos contratos en los que su ejecución **dependa de la demanda del bien o servicio contratado**, las estampillas se causaran al momento de la suscripción del contrato y su pago de acuerdo al valor de los recursos ejecutados. La retención correspondiente del valor de la estampilla se hará en la orden de pago, factura o documento equivalente.

Esta condición está reservada únicamente para aquellos casos en donde el **objeto de contrato** dependa para su ejecución de la demanda del bien o servicio y no de la voluntad del contratista y debe quedar expresamente estipulada en el contrato.

Cordialmente,

CLAUDIA ANDREA RAMIREZ CAMACHO
Directora Técnica Dirección Tributaria

Rdo: Jonald R.
15-05-2024
5:35 pm

Powered by CamScanner